



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA OCUPACION DE B.N.U.P. EN FAVOR
DEL CENTRO TEC ARICA IPLACEX S.A.

EXE
CUT
I
V
O

DECRETO N° **6246** /2021.-

ARICA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, art. 4.1.7. referido a la accesibilidad universal; Ordenanza Municipal N° 7, de fecha 29 de diciembre de 2020; Ordinario N° 1332, de fecha 04 de junio de 2021, de la Dirección de Obras Municipales; Ordinario N° 920, de 10 Marzo de 2021, de Alcalde de Arica a Pablo Salim Nahum Enjem e Inversiones Gascam Ltda.; Carta de fecha 15 de junio de 2021 de don Gregorio Guajardo Velasco, Director Centro TEC Arica, Iplacex S.A.; Ordinario N° 536, de fecha 13 de julio de 2021, de Asesoría Jurídica ; Ordinario N° 1819, de la Dirección de Obras Municipales; Ordinario N° 694, de fecha 10 de septiembre de 2021, de Asesoría Jurídica a Alcalde de Arica, Providencia Alcaldicia N° 3837-I, de fecha 16 de septiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

- a) Que, por carta de fecha 15 de junio de 2021, de don Gregorio Guajardo Velasco, Director del Centro TEC Arica IPLACEX S.A., se solicita autorización para la ocupación de un bien nacional de uso público en calle 21 de Mayo N° 150, esquina calle Arturo Prat, específicamente, para construir una rampa de acceso universal que cumpla con la normativa y requisitos técnicos exigidos para un tránsito expedito y sin inconvenientes para cualquier persona;
- b) Que, a través de los Ordinarios N° 1332 y 1819, de 2021, la Dirección de Obras Municipales informa favorablemente la petición de don Gregorio Guajardo Velasco, Director Centro TEC Arica, IPLACEX S.A., incluyendo el valor a pagar por la ocupación del B.N.U.P. para la instalación de una rampa de acceso al local N° 14, del Edificio Empresarial, por calle 21 de mayo frente al N° 150;
- c) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **OTORGASE** permiso de ocupación en favor del Centro TEC Arica IPLACEX S.A., sobre una superficie de 6,35 m2 del bien nacional de uso público correspondiente al acceso del local comercial N° 14, del Edificio Empresarial, ubicado en calle 21 de mayo N° 150, esquina Arturo Prat, para la instalación de una rampa de acceso universal, debiendo respetar el ancho mínimo de 1.10 mt libre, de acuerdo al art 4.1.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. Dejase establecido que la presente instalación no requiere Permiso de Construcción, por tratarse de un elemento móvil, el cual será retirado en horario que no se encuentre en funcionamiento el local comercial.
3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el cobro establecido en la Ordenanza Municipal N° 07, de fecha 29 de diciembre de 2020, en su artículo 2, Impuesto 194 N° 12, sobre Instalaciones Provisorias o Construcciones Varias en BNUP, esto es, 0,01 UTM por m2. diario.
4. El permiso de ocupación que se otorga, es a partir de la notificación del presente decreto alcaldicio por Inspectores Municipales y hasta el 31 de diciembre de 2021.
5. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUD/CCG/bcm.-